

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Referencia:	<b>7068/2018</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Gestión Técnica (JGAMEZ01)</b>	

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS REDES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES.**

### **INDICE**

#### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE SANEAMIENTO**

#### **3. PLAN DE ACTUACION**

**3.1.- LIMPIEZA PREVENTIVA DE CONDUCTOS Y ELEMENTOS AUXILIARES**

**3.2.- TOMA DE DATOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SIG/GIS**

**3.3.- TRABAJOS A REALIZAR.**

#### **4.- MÉTODO DE LIMPIEZA.**

#### **5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.**

#### **6.- UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN.**

#### **7.- EXTENSIÓN DE LA LIMPIEZA A NUEVOS RAMALES.**

#### **8.- OTRAS ACTUACIONES.**

#### **9.- PERSONAL DE LA EMPRESA.**

#### **10.- MEDIOS MECÁNICOS A EMPLEAR.**

#### **11.- PLAN DE TRABAJO.**

#### **12.- CONDICIONES TÉCNICAS DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.**

**12.1.- OBJETIVOS TÉCNICOS.**

**12.2.- FINALIDAD.**

**12.3.- ACATAMIENTO.**

**12.4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

**12.5.- PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

**12.6.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

#### **13.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION.**

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es la regulación de las condiciones técnicas referidas a la contratación de una empresa que preste el servicio de Limpieza de las redes de recogida de aguas residuales y pluviales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Esta gestión incluye la prestación del servicio de limpieza e inspección de toda la red de alcantarillado, así como las acometidas de los edificios de titularidad o responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando fuera del mismo las redes de alcantarillado pertenecientes a cualquier otro organismo o particular y las conexiones de los edificios particulares, a partir de la arqueta de acometida.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE SANEAMIENTO

La red de saneamiento es unitaria en un 90%, habiéndose implantado últimamente red separativa en Ctra. de Farhana, Ctra. de Hardú, Barrio Virgen de la Victoria y Barrio del Tesorillo y con anterioridad en el Polígono Industrial del Sepes.

La longitud de la red de saneamiento es de unos 200 Km y cuenta con unos 5.000 pozos de registro.

Existe una cartografía actualizada en un 85% sobre la distribución, longitudes, situación, diámetros, cotas, etc, de la red, aunque no contempla las modificaciones o ampliaciones que han sufrido la red en los últimos cuatro años, por lo que solo se dispone del conocimiento empírico de los operarios del servicio sobre las características de la red en algunas zonas de la ciudad.

## 3. PLAN DE ACTUACIÓN

Todas las actuaciones previstas en la ejecución del servicio y contempladas en este apartado incluyen la mano de obra, los elementos de seguridad y protección, tanto para los trabajadores como para terceros, así como los materiales, medios técnicos, mecánicos y auxiliares convenientes para la realización de los trabajos.

La prestación del servicio comprende:

- 1.- Realizar un mantenimiento correctivo o puntual (labores de desatascado de urgencia) y un mantenimiento preventivo (limpieza sistemática de toda la red con los métodos, equipos y objetivos de trabajo).
- 2.- Continuar con el servicio de mantenimiento preventivo, implantado recientemente en la red de Melilla, realizando anualmente dos limpiezas generales de toda la red de saneamiento de aguas residuales y pluviales.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- 3.- Definir una organización, unos medios y unos métodos de trabajo que rijan en adelante el mantenimiento preventivo.
- 4.- Mantener las rejillas e imbornales de recogidas de aguas pluviales en perfecto estado de funcionamiento.
- 5.- Junto a los trabajos de mantenimiento preventivo se mantendrá un servicio de actuaciones puntuales para aliviar las zonas de la red de saneamiento que lo necesiten con urgencia. Los trabajos del servicio de actuaciones puntuales serán definidos sobre la marcha por los servicios técnicos de Medio Ambiente, caso de no existir este servicio apoyará al de mantenimiento preventivo. El correcto funcionamiento de los servicios definidos tendrá como medida, la disminución en el tiempo, de las actuaciones puntuales.
- 6.- Actualizar y en algunos casos obtener datos sobre la red (situación, extensión, orientación, profundidad, estado...) al mismo tiempo que se realiza el trabajo de limpieza general. En definitiva, poner al día y ampliar la información que se posee sobre la red.
- 7.- Recabar toda la información posible para facilitar la actualización del G.I.S/S.I.G.
- 8.- Aumentar, en definitiva, el grado de conocimiento y de control sobre la red para así facilitar la toma de decisiones y mejorar la respuesta al ciudadano.

### **3.1.- LIMPIEZA PREVENTIVA DE CONDUCTOS Y ELEMENTOS AUXILIARES**

Se plantea la limpieza total de la red, al menos, dos veces al año.

Los conocimientos de que dispone esta sección técnica le llevan a, orientativamente, proponer el siguiente método de trabajo.

- Definir sectores en función de los diferentes colectores principales existentes.
- Limpiar siempre desde ramales más exteriores avanzando hacia el colector principal.
- Limpiar desde arriba hacia abajo.
- Limpiar a diario las rejillas e imbornales de pluviales.
- Durante las labores de limpieza, no permitir que la suciedad que se libera circule por el colector, absorberla y retenerla mediante útiles diseñados para ello.
- No centrar la labor en un principio en la limpieza total de los colectores principales, limpiar someramente los colectores que son nudo de varios para permitir que el agua pueda correr. Realizar su limpieza exhaustiva cuando ya las partes superiores a este estén limpias.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- Alternar la limpieza de ramales y colectores superiores con la inspección y, caso de que fuese necesario, la limpieza rápida de los colectores que habrán de evacuar.
- Cuando por cualquier circunstancia, se produzcan residuos sólidos en la vía será limpiada por la propia empresa adjudicataria.
- Es obligatorio el empleo de equipos mecánicos especiales de limpieza, tanto para las redes de alcantarillado como para las obras de fábrica, que eviten la necesidad de que los operarios tengan que penetrar en los colectores. No obstante, cuando sea imprescindible el empleo de medios manuales para una adecuada limpieza, habrá que utilizarlos siendo todo el trabajo por cuenta del contratista adjudicatario.
- Se considera que un colector está limpio, cuando la última operación no presente arrastres de sedimento.

### **3.2.- TOMA DE DATOS PARA LA ACTUALIZACION DEL SIG/GIS**

Durante los años de prestación del servicio el adjudicatario realizará la actualización y revisión de la red de saneamiento de que dispone actualmente la Ciudad Autónoma en base a los datos que se recojan en las diferentes actuaciones llevadas a cabo por este, comprobando todos los elementos presentes en la cartografía actualmente existente y en la introducción de los elementos que no estén presentes y que se detecten durante las actuaciones de mantenimiento y limpieza, entregándose trimestralmente a los servicios técnicos de la Ciudad Autónoma el correspondiente informe, acompañado de la correspondiente cartografía actualizada en el mismo formato que el facilitado por la Ciudad Autónoma.

### **3.3.- TRABAJOS A REALIZAR.**

Los servicios objeto de esta contratación se compondrán de los siguientes trabajos:

- Limpieza de alcantarillado tubular.
- Limpieza del alcantarillado visitable o semivisitable.
- Limpieza de las acometidas de los sumideros a la red general.
- Limpieza a diario de rejillas e imbornales de pluviales.
- Carga y transporte a vertedero de los productos extraídos.
- Limpieza de obras de fábrica: Imbornales, pozos de registros, cámaras de descarga, fosas sépticas, etc.
- Limpieza anual, por medios manuales y mecánicos de los colectores de pluviales, carentes de pozos de registro, siguientes:
  - Galería existente desde el Parque Lobera al mar.
  - Los pozos y túneles de recogida de Pluviales en el tramo comprendido del Arroyo M<sup>a</sup> Cristina a los cortados.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Este trabajo de alcantarillado se organiza mediante tres actuaciones con equipos separados, estas actuaciones se definen como:

- Limpieza preventiva.
- Limpieza puntual.
- Limpieza rejillas e imbornales de pluviales

Se procurará que el mantenimiento preventivo se realice, cada 6 meses en el conjunto de la red.

#### **4.- MÉTODO DE LIMPIEZA.**

La limpieza de las conducciones se realizará por medios mecánicos, empleando para ello, equipos mixtos aspiradores- impulsores, capaces de la disgregación y arrastre de los productos sedimentados y adheridos al alcantarillado por medio de sistemas hidrodinámicos. Estos equipos poseerán alta capacidad de aspiración para la extracción de residuos depositados en las conducciones, la longitud mínima de la manguera para la limpieza a alta presión será de 50 m, siendo el sistema de extensión y recogida hidráulico.

Las características de los equipos serán las siguientes:

- 2 Vehículos para limpieza preventiva y puntual provistos de una bomba de presión que sea capaz de alcanzar 215 l/min y 250 bar, depresor de 590 m<sup>3</sup>/h, compartimento de agua limpia de 6.000 litros de capacidad y compartimento de aguas sucias dispuesto para absorber los residuos que se extraigan producto de las limpiezas con una capacidad de 7.000 litros.
- 1 Vehículo para limpieza preventiva y puntual de zonas de difícil acceso para los anteriores (Barrio de Medina Sidonia, calles estrechas, etc.), provistos de una bomba de presión que sea capaz de alcanzar 122 l/min y 160 bar, depresor de 390 m<sup>3</sup>/h, compartimento de agua limpia de 6.00 litros de capacidad y compartimento de aguas sucias dispuesto para absorber los residuos que se extraigan producto de las limpiezas con una capacidad de 1.200 litros.
- 1 Vehículo para limpieza de rejillas e imbornales de pluviales, provistos de una bomba de presión que sea capaz de alcanzar 150 l/min y 160 bar, depresor de 350 m<sup>3</sup>/h, compartimento de agua limpia de 3.500 litros de capacidad y compartimento de aguas sucias dispuesto para absorber los residuos que se extraigan producto de las limpiezas con una capacidad de 2.000 litros.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- 1 Vehículo de repuesto provisto de una bomba de presión que sea capaz de alcanzar 250 l/min y 250 bar, depresor de 1.200 m<sup>3</sup>/h, compartimento de agua limpia de 4.000 litros de capacidad y compartimento de aguas sucias dispuesto para absorber los residuos que se extraigan producto de las limpiezas con una capacidad de 5.000 litros.

En los puntos en que el sistema de trabajo sea manual o mecánico, el adjudicatario dispondrá de todos los elementos de seguridad precisos para este tipo de trabajos, tales como grupos motoventiladores, caretas, iluminación, detectores de gas, vestimenta, etc.

En cualquiera de los casos, el transporte a vertedero de los productos resultantes de la limpieza se realizará mediante camiones cerrados y estancos, no estando permitidos los depósitos de dichos productos en vías urbanas.

## 5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.

Ya se han definido anteriormente dos tipos de actuaciones con relación a la limpieza; y la toma de datos y suministro para el S.I.G.

- **Limpieza preventiva:** Se entiende por tal, la limpieza ordinaria, sistemática, de carácter preventivo y rigurosamente rotatoria, la rotación se ha definido anteriormente como de una vez cada seis meses, no obstante podrán admitirse rotaciones mayores en el plan de trabajo, pero nunca superar el período de 8 meses.
- **Emisión de partes de trabajo:** Una vez recibidas las respectivas órdenes de trabajo, los adjudicatarios, confeccionarán diariamente un parte con la indicación de los trabajos a realizar. Y mensualmente un resumen de los mismos.
- **Limpieza puntual o extraordinaria:** Se entiende por tal, la limpieza de cualquier tramo de alcantarillado, que presente carácter de urgencia. La intervención del concesionario en tales casos es por orden de los servicios técnicos, teniendo carácter de urgente, y debiendo de iniciarse antes de las 2 horas siguientes de recibir la orden, dentro del horario comprendido entre las 8 y 22 horas, de lunes a domingo.
- **Limpieza de rejillas e imbornales de pluviales:** Se entiende por tal la limpieza de las rejillas e imbornales de recogida de aguas pluviales, manteniendo los mismos libres de cualquier obstáculo que impida, en caso de lluvias, la evacuación normal de las aguas.

## 6.- UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

El personal de la contrata que realizará sus trabajos en la vía pública, irá provisto de uniforme. Así mismo todo el personal irá provisto de una tarjeta que será facilitada por el propio contratista. Los modelos de uniforme y tarjeta de identidad deberán de ser aprobados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **7.- EXTENSIÓN DE LA LIMPIEZA A NUEVOS RAMALES.**

A medida que en la red de alcantarillado objeto de limpieza vayan entrando en funcionamiento nuevos tramos de alcantarillado o elementos, susceptibles de limpieza, el Adjudicatario, previa notificación de los Servicios Técnicos de la Ciudad Autónoma, les prestará, desde ese momento, las mismas atenciones y en iguales condiciones que a la red objeto del presente concurso.

Se entenderá como red de alcantarillado, objeto de la limpieza prevista en este pliego, la existente y conservada por la Ciudad Autónoma al día de la licitación, a partir de dicha fecha los nuevos ramales que se construyan, entrarán a ser objeto de limpieza según párrafo anterior.

## **8.- OTRAS ACTUACIONES.**

Aparte de los trabajos señalados de limpieza y transporte de productos extraídos, el Adjudicatario deberá realizar los trabajos complementarios necesarios para la prestación adecuada de los servicios requeridos, como señalización, trabajos preparatorios de seguridad y colaboración con la Policía Local y bomberos.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, y en evitación de trastornos de tráfico, se podrán alterar los horarios inicialmente previstos, cambiándolos a horarios nocturnos, y/o matutinos, sin coste adicional siempre que ello no exceda de un 5% del horario anual de trabajo.

Los planes de actuación, partes y resúmenes indicados en párrafos anteriores necesarios para que por la Administración se efectúe un adecuado control de los trabajos y puedan realizarse las certificaciones.

## **9.- PERSONAL DE LA EMPRESA.**

Dado que en la actualidad existe una empresa dedicada a las labores objeto de licitación, la nueva empresa adjudicataria deberá contar, como mínimo, con el personal que se describe a continuación y en las categorías indicadas.

La Empresa Concesionaria deberá disponer en todo momento del personal necesario en número y condiciones para efectuar los trabajos especificados en este Pliego de Condiciones.



**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

El personal previsto para la ejecución de los trabajos recogidos en el presente pliego será:

- 1 Jefe de Servicio, a tiempo parcial (50%).
- 1 Responsable, a tiempo parcial (50%), de actualizar el G.I.S.
  
- Personal de la empresa ligado exclusivamente al servicio son:
  - 1 Encargado.
  - 5 Conductores jefes de equipo.
  - 5 Peones especializados.
  - 1 Administrativo.

El personal ligado exclusivamente al servicio tiene derecho a permanecer en su puesto de trabajo aunque cambie la Empresa concesionaria.

## **10.- MEDIOS MECÁNICOS A EMPLEAR.**

Se consideran como medios mínimos que debe disponer el concesionario y que se dedicarán en la totalidad de las jornadas contratadas a los trabajos descritos los siguientes:

- 4 camiones mixtos aspiradores-impulsores, según se describen en el apartado 4.
- 1 Camión mixto aspirador-impulsor, de repuesto para su utilización en caso de averías y revisiones mecánicas.
- 1 Cámara de televisión para revisión del estado de las canalizaciones y trabajos realizados.
- 1 Bomba de achique.
- 1 Furgoneta.
- Equipo de radio-comunicación, para enlazar instalaciones fijas con móviles.
- Equipos y útiles en la realización de limpiezas por medios manuales.

**La antigüedad de los 4 camiones mixtos aspiradores-impulsores, a utilizar durante la prestación del servicio, excluido el de repuesto, al inicio de la prestación del servicio, no será superior a CINCO (5) años.**

## **11.- PLAN DE TRABAJO.**

Las Empresas redactarán su mejor Plan de Trabajo, en el mismo se fijará, al menos:



**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- 4 Servicios al día de 6 horas: 2 servicios por la mañana de 8 a 14 horas y 2 servicio por la tarde de 15 horas a 21 horas, de lunes a sábado y un retén los domingos y festivos, para los trabajos preventivos y correctivos.
- 1 Servicio al día de 8 horas, de lunes a viernes, para limpieza de rejillas e imbornales de pluviales.
- 1 Camión será útil para realizar 2 servicios al día.
- Cada servicio contará con 1 conductor jefe de equipo y un peón especializado.
- Al menos 2 servicios por día se dedicarán a la limpieza preventiva.
- No más de 2 servicios por día se dedicarán a la limpieza puntual o extraordinaria, en caso de ausencia de este tipo de limpieza se apoyará la limpieza preventiva.
- Los medios mecánicos que se propongan en la oferta deberán estar suficientemente descritos.

## **12. CONDICIONES TÉCNICAS DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.**

### **12.1.- OBJETIVOS TÉCNICOS.**

El presente pliego pretende hacer concordar las necesidades de limpieza de la red de aguas residuales y pluviales con los medios mecánicos y manuales que se deben utilizar.

### **12.2.- FINALIDAD.**

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo.

**Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que se ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Empresa Adjudicataria del servicio en su aspecto Técnico.**

**Por otro lado, establecer la normativa general de trabajo a realizar, marcando las pautas a cada actuación, señalando niveles mínimos de calidad y de aceptación del trabajo realizado y, en general, delimitando el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la Empresa adjudicataria.**

### **12.3.- ACATAMIENTO.**

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en él por menor de su articulado.

**La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen de los Pliegos aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.**

#### **12.4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

##### **12.4.1.- OBLIGACIONES COMUNES. REPRESENTANTES.**

Tanto la Ciudad Autónoma de Melilla como la Empresa Adjudicataria, designarán una persona que les represente durante toda la jornada laboral. La constancia de dicha designación se hará por escrito en documento avalado por la Dirección del Centro y el representante legal de la Empresa.

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de horarios, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contratación al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes contratantes han asumido.

**Cualquiera de estas comunicaciones se hará por escrito con la firma del “enterado” por la parte afectada.**

##### **12.4.2.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, ésta asume las siguientes:

- La Ciudad Autónoma de Melilla se obliga durante la vigencia del contrato a establecer consignaciones presupuestarias suficientes para el pago de sus obligaciones.
- Colaborará con la empresa adjudicataria para que esta tenga facilidad en el desarrollo de sus trabajos diarios, principalmente en la liberación de los obstáculos de la calzada que puedan dificultar el trabajo. Se proveerá a la empresa adjudicataria de la señalización de tráfico adecuada para ello (señales de prohibido circular vehículos, prohibido aparcar, etc.).
- El coste del tratamiento de los Residuos, una vez entregado a gestor autorizado en forma adecuada, será por cuenta de la Ciudad.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

#### **12.4.3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

- El Adjudicatario instalará y mantendrá a su cargo en la Ciudad de Melilla, un Centro de Trabajo autorizado con dependencias destinadas a la Prestación del Servicio en un lugar adecuado, con capacidad y condiciones higiénico-sanitarias óptimas para atender correctamente los trabajos objeto de este Pliego.
- El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluido en la misma el período de tiempo dedicado al transporte hasta el centro de Trabajo, así como el Riesgo Catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La empresa se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse el riesgo Catastrófico.

- Los daños de cualquier clase impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositadas en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Empresa, quien para la cobertura de los posibles daños, concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad Civil de cuantía suficiente, en todo caso no inferior a 1,2 millones de euros. De dicha póliza se remitirá copia autenticada a la dirección de trabajo y a la Ciudad Autónoma.
- El personal empleado por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar, mientras permanezca en su trabajo, debidamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia empresa, transeúntes y público en general.
- El personal destinado a la ejecución del Servicio, será mantenido inalterable, por el contratista, dentro de cada uno de los turnos señalados, tanto en días laborales, como festivos, por lo que la Empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla, para cumplir las exigencias que procedan en orden a suplir ausencias por cualquier causa, siendo de su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y seguridad e higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma, ya sea por finalización del contrato, por resolución del mismo o por cualquiera de las causas previstas para este tipo de contrataciones.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

- En aplicación del principio de estabilidad y mantenimiento del puesto de trabajo, la empresa adjudicataria, contratará a los operarios que de forma habitual prestan el servicio de “Limpieza de las Redes de Recogida de Aguas Residuales y Pluviales”. Estos trabajadores mantienen en la actualidad contrato laboral con la empresa adjudicataria del Servicio “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.”. La nueva empresa adjudicataria se compromete a mantener como mínimo las mismas condiciones del contrato (antigüedad, salarios, categoría, etc.), sin que el cambio de adjudicatario pueda suponer perjuicio para el trabajador.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Medio Ambiente establecer y si fuese necesario justificar la relación de trabajadores que habitualmente prestan el servicio. Las empresas que lo deseen podrán dirigirse por escrito a los servicios Técnicos de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla solicitando información sobre estos trabajadores y su contrato actual. Los Servicios Técnicos dispondrán de 5 días para entregársela en las oficinas del servicio.

- Si el Servicio de “Limpieza de las Redes de Recogida de Aguas Residuales y Pluviales”, a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla debiese ser aumentado de forma temporal o fija. La Empresa adjudicataria estará obligada a cubrir la ampliación. Los precios de la ampliación serán los que rijan en el contrato vigente.

- Será obligación de cualquiera de los operarios de la empresa adjudicataria atender todos los trabajos relacionados con su actividad, que de forma ocasional puedan presentarse y para los cuales sean requeridos por el representante de la Ciudad Autónoma.

- La Empresa redactará diariamente partes de las actuaciones y trabajos realizados. Los cuales serán remitidos a los Servicios Técnicos de Medio Ambiente junto con la certificación mensual correspondiente. Igualmente se remitirán partes de otras incidencias que puedan afectar a la falta de cumplimiento de los servicios que se contratan, como averías y similares, estos partes irán acompañados de la propuesta de la Empresa sobre el modo de recuperar el servicio perdido, en el caso de no incluirse esta propuesta será de aplicación el art. IV.

- La Empresa adjudicataria mostrará el preceptivo plan de Seguridad y Salud laboral, indicará el responsable de Prevención, evaluación de riesgos, certificado de formación en prevención de los trabajadores, copia de las fichas de EPIS, y certificados médicos de aptitud de los trabajadores, de conformidad con la Ley de Prevención de riesgos laborales ( Ley 31/1995, de 8 de noviembre y el Reglamento de los servicios de Prevención R.D. 39/1997, de 17 de enero).

## **12.5.- PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

En la fecha de inicio de prestación del servicio el adjudicatario deberá contar con todos los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la totalidad de los servicios que se contratan.

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

## 12.6.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La facturación del servicio que se contrata será mensual.

## 13.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION.

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			
<b>COSTES DE PERSONAL</b>			
Personal	Coste empresa unitario	Número	Coste empresa total
Oficial conductor	42.135,32	5,00	210.676,60 €
Peones	33.307,36	5,00	166.536,80 €
Encargado	48.117,96	1,00	48.117,96 €
Administrativo	31.988,51	1,00	31.988,51 €
Responsable G.I.S.	48.117,96	0,50	24.058,98 €
Jefe de Servicio	53.404,00	0,50	26.702,00 €
<b>SUMAN</b>			<b>508.080,85 €</b>
<b>Coberturas por vacaciones y libranzas</b>			
Oficial conductor	42.135,32	0,50	21.067,66 €
Peones	33.307,36	0,50	16.653,68 €
Encargado	48.117,96	0,10	4.811,80 €
Administrativo	31.988,51	0,10	3.198,85 €
<b>SUMAN</b>			<b>45.731,99 €</b>
<b>Coberturas por absentismo</b>			

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Oficial conductor	42.135,32	0,20	8.427,06 €
Peones	33.307,36	0,20	6.661,47 €
Encargado	48.117,96	0,04	1.924,72 €
Administrativo	31.988,51	0,04	1.279,54 €
		<b>SUMAN</b>	<b>18.292,79 €</b>
<b>TOTAL COSTE DE PERSONAL</b>			<b>572.105,63 €</b>
<b>COSTE MAQUINARIA, MATERIALES, ETC...</b>			
Costes maquinaria (combustible, revisiones, repuestos, etc.)			120.000,00 €
Coste materiales (vestuario, mangueras, boquillas, etc.)			15.000,00 €
Alquiler de nave, seguros, teléfono, etc.			62.000,00 €
<b>TOTAL COSTE DE MAQUINARIA Y OTROS</b>			<b>197.000,00 €</b>
<b>Total Presupuesto de Ejecución Material</b>			<b>769.105,63 €</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>13%</b>		<b>99.983,73 €</b>
<b>Beneficio Industrial</b>	<b>6%</b>		<b>46.146,34 €</b>
<b>Total Presupuesto de Contrata</b>			<b>915.235,70 €</b>
	<b>IPSI</b>	<b>4%</b>	<b>36.609,43 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACION ANUAL</b>			<b>951.845,13 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACION CONTRATO (1+1 años)</b>			<b>1.903.690,26 €</b>

**La licitación máxima para optar al presente concurso es de 951.845,13 € (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CENTIMOS) ANUALES.**

**La fecha de inicio de prestación del servicio será el día 13 de septiembre de 2.018**, debiendo el adjudicatario contar, para dicho día, con todos los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la totalidad de los servicios que se contratan. Pudiendo la Ciudad Autónoma rescindir el contrato en caso de falta de cumplimiento.

**El Plazo de ejecución del presente servicio será de UN AÑO (1) con una posible prórroga, de mutuo acuerdo, expresado con cinco meses de antelación, por UN AÑO (1) más.**



Plaza de España s/n, Segunda planta a la derecha Melilla (Melilla)  
95269 91 72  
95269 92 69  
MELILLA

consejeriamedioambiente@melilla.es

**Consejería de Coordinación y Medio Ambiente**  
Dirección General de Gestión Técnica De Medio Ambiente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777074752350726005 en <https://sede.melilla.es/validacion>